

"1998 - Año de los Municipios"



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2789

21/10/98

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 303.
Presentación de informaciones al
Banco Central. Incumplimientos.

Nos dirigimos a Uds. con referencia al cobro de los gastos de reprocesamiento de los regímenes informativos remitidos por las entidades financieras, para aclararles que la causal "fuera de término" se refiere a todos los regímenes informativos pendientes de validación en cada fecha de vencimiento; por lo cual, una vez efectuado el débito por "fuera de término" al que hace referencia el punto 1.3. de la Circular RUNOR-1, no tendrán lugar nuevos débitos por ese motivo hasta el próximo vencimiento.

Asimismo, en Anexo, se acompaña el detalle actualizado de los regímenes informativos alcanzados por la norma bajo análisis.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente
Régimen Informativo

Alejandro G. Henke
Subgerente General
Area de Coordinación Técnica

ANEXO

ANEXO

REGIMENES INFORMATIVOS

- Balance de saldos y Estado de situación de deudores e Información sobre promedios mensuales de saldos diarios y datos complementarios (R.I.-B.S., E.S.D., I.P.M.S.D. y D.C.). Sin consolidar.
- Deudores del Sistema Financiero (R.I.-D.S.F.) y Financiamiento al Sector Público (R.I.-F.S.P.).
- Requisitos mínimos de liquidez (R.I.-R.M.L.).
- Exigencia e integración de capitales mínimos (R.I.-E.I.C.M.).
- Posición de liquidez (R.I.-P.L.).
- Emisión y colocación de deuda (R.I.-E.C.D.).
- Pago de remuneraciones mediante acreditación en cuenta bancaria (R.I.-P.R.).
- Detalle de empresas o entidades vinculadas a accionistas o directores (R.I.-E.V.).
- Balances consolidados de accionistas controlantes (R.I.-B.C.A.C.).
- Estados contables consolidados de casas matrices del exterior (R.I.-E.C.C.M.).
- Pagos por importes superiores a \$ 10.000 (R.I.-P.S.) - solo para aquellas entidades a las que se les haya solicitado.
- Informe de evaluación de entidades financieras (R.I.-I.E.).
- Nota a que se refiere la Comunicación "A" 2560 (Circular OPASI 2, Capítulo I, punto 1.6.4. Reglamentación de la cuenta corriente bancaria).
- Información institucional de entidades financieras.